

Secretaria: A despacho de la señora juez, informándole que la apoderada judicial demandante interpuso recurso de reposición en contra del auto 1362 de Diciembre 11 de 2020.

Auto 252

Juzgado Cuarto familia de Oralidad

Santiago de Cali, Febrero quince de dos mil veintiuno

Revisados los argumentos presentados por la abogada María del Pilar Colmenares Torres y estimando que lo aquí tratado es la fijación de una cuota alimentaria en favor del menor de edad Joseph Stanley Angel, ya sea por el mecanismo del ofrecimiento voluntario de alimentos como en el evento que nos ocupa, esto en el entendido de quien ostenta la custodia del mentado impúber, o por la revisión de la cuota alimentaria, resulta en consecuencia inane la denominación que se otorgue a la presente controversia.

Por lo expuesto, se ordena:

1.- Corregir el numeral 1º del auto 1362 de Diciembre 11 de 2020, el cual quedara así:

Admitir la demanda revisión de la cuota alimentaria en favor del menor de edad Joseph Stanley Angel Triana propuesta por Nelson Fernando Angel Salamanca VS Liza Triana Cardona.

2.- Notifíquese en forma conjunta lo aquí dispuesto y el auto 1362 de Diciembre 11 de 2020, a la demandada Liza Triana Cardona acorde con los lineamientos previstos en el decreto 806 de 2020.

3.- Reconocer a la abogada María del Pilar Colmenares Torres su condición de apoderada judicial del demandante Nelson Fernando Angel Salamanca en los términos de la aclaración adjunta.

Notifíquese.

La juez. -


María Cecilia González Holguín

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 30 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali 24 FEB 2021
La secretaria. -